**CONTRATO No. 4600103488 DE 2025**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: enero de 2025**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 28 de febrero de 2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE |
| **NIT:** | 800.221.133-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | GLORIA AMPARO HENAO MEDINA |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 42.894.896 |
| **OBJETO:** | Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar |
| **VALOR INICIAL:** | QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L ($528.764.889,00) EXCLUIDO DE IVA |
| **ADICIONES:** | No aplica |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | No aplica |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **AMPLIACIONES:**<br>**SUSPENSIONES:** | No aplica<br>No aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **FECHA DE INICIO:** | 14 de enero de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 05 de diciembre de 2025 |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103488 de 2025, se presenta el **primer** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 5,28%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

| OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | Plataforma SECOP II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. |
| **2.** No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV- EN_4600103488 | SI | Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. |
| **3.** Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución de este y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>FO RELACIÓN PERS EN_4600103488 | SI | Se recibió el formato de novedades y de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales en el mes de enero donde ingresó el personal para la prestación del servicio educativo<br><br>Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica.<br>.<br><br>En total el personal reportado es de 8 personas para la prestación del servicio educativo así:<br><br>1 administrativo, y 7 docentes. |
| **4**. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e | | | El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>SOP-NOM EN_4600103488<br><br>SS_EN_4600103488 | SI | contratado correspondiente al mes de enero con N° de planilla 75895395.<br><br>Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco de Bogotá.<br><br>Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. |
| **5.** Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues<br>estos no serán reconocidos. | N/A | N/A | El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT no se encontraba habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional para el periodo de enero. En cuanto este sistema se encuentre habilitado, disponible y estable para su uso, se iniciará con el registro de los estudiantes atendidos por cobertura educativa para la vigencia 2025. La verificación de la atención del mes de enero se realizó con los listados iniciales y actas de comité de cobertura de la 001 hasta la 006, estudiantes aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio del calendario académico escolar 2025. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6.** El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión. | FOEA_EN_4600103488<br>DJ_EN_4600103488 | SI | El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se llevó a cabo mediante el registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, acompañado de una declaración juramentada que respalda esta información. El contratista cumplió en su totalidad con el registro de los estudiantes atendidos y la presentación de la declaración juramentada, así mismo con el retiro de los estudiantes que no legalizaron la matrícula. |
| **7.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos<br>solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad. | **COMPONENTE COBERTURA** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br><br>1. AX COBERTURA DJ_EN_4600103488 | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada que respaldó la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado. |
| | **COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** | | |
| | Archivos en medio digital<br><br>2. AX ADMON_FINANCIEROS_EN_4600103488 | SI | El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **COMPONENTE PEDAGÓGICO** | | |
| | NA | N/A | En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8.** Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito. | N/A | SI | Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato. |
| 9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación. | (Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6. Otras Obligaciones)<br><br>LICENCIA FUNCIONAMIENTO_4600103588 | N/A | Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.<br><br>Adicionalmente, para el mes de enero, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas. |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.** Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |
| **3.** Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |
| **4.** Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |
| **5.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingre permanencia, promoción (incluyendo anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto contrato. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de abril. |
| **6.** Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7.** EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |
| **8.** Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Archivos en medio digital<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>RELACIÓN TÉCNICA EN_4600103488 | SI | En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato. |
| **9.** Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. | Ver Formato Ausentismo Carpeta 3.AX pedagógico | SI | Se verificó el formato de causas de ausentismo del mes de enero en medio digital |
| **DE ORDEN ADMINISTRATIVO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el | Fotografía digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) | | El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | VALLA EN_4600103488 | | |
| **2.** Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero. |
| **3.** Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | N/A | N/A | En el mes de enero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto. |
| **DE ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. | N/A | N/A | La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista, esta se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la interventoría |
| **2.** Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL EN | SI | El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de enero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa.<br>Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | | | |
| **3.** El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL)<br><br>INVENTARIO_EN_4600103488 | SI | Durante el mes de enero el contratista no realizó compras, se dió cumplimiento dado que presentó oportunamente inventario inicial. |
| **4.** Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. | N/A | N/A | Durante el mes enero el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento. |
| **5**. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital:<br>Archivo digital<br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>LIBAUX EN_4600103488 | SI | El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato. |

## 1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de enero de 2025, se siguió el procedimiento establecido en los estudios previos del contrato. En este sentido, se consideraron los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información:

- Listados iniciales de continuidad.
- Actas del Comité de Cobertura:
    - Acta 001 (13 de enero).
    - Acta 002 (17 de enero).
    - Acta 003 (22 de enero).
    - Acta 004 (24 de enero).
    - Acta 005 (29 de enero).
    - Acta 006 (31 de enero).

Durante este proceso, se verificó que los estudiantes estuvieran correctamente registrados en el Sistema de Información de Cobertura Educativa y que la fecha de matrícula correspondiera al mes en cuestión.

El 4 de febrero de 2025, se envió al contratista un oficio con las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo, así como las credenciales de acceso al sistema de información. El registro de estos estudiantes debía realizarse en un plazo máximo de seis días calendario, tiempo máximo para la depuración de estudiantes que no legalizaron matrícula ni fueron atendidos por la entidad, y para el correcto diligenciamiento de la información de los estudiantes atendidos.

Posteriormente, se procedió con la validación de los siguientes ítems:

- Autorización para la prestación del servicio educativo, otorgada por alguna de las fuentes de información mencionadas.
- Correcta legalización de la matrícula, identificada con su número de folio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se realizó de la siguiente manera:

| CERTIFICACIÓN ENERO 2025 |
|---|




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| PERIODO | OFERENTE | VERIFICADOS | CERTIFICADOS | NO CERTIFICADOS |
|---|---|---|---|---|
| ENERO | CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE | 168 | 168 | 0 |
| TOTAL | | 168 | 168 | 0 |

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2025. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓN | CUPOS AJUSTADOS | CUPOS DESCONTADOS | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 223 | 168 | 0 | 0 | 168 | 55 | 75% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Declaración Juramentada (DJ)

## 1.3 Componente Pedagógico

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará

mediante la implementación de cinco instrumentos, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de enero el 32%, por situaciones médicas, de migración, dificultades económicas y dificultades de desplazamiento. La entidad ha implementado como estrategias realizar ventas y cogestión para tener recursos, dadas las características de las niñas, niños y jóvenes.

## 1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | CONSOLIDADO DE VISITAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 14/02/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE (Sede administrativa ) | 1 |

En el mes de febrero se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la Señora Nathaly Ospina Alvarez – Coordinadora financiera, quien es la persona encargada del componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | | CANTIDAD DE GRUPOS | CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES (pagados con la canasta educativa) | DOCENTES (pagados con recursos propios) | COORDINADORES (pagados con la canasta educativa) | COORDINADORES (pagados con recursos propios) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE | PREESCOLAR | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | PRIMARIA | Básica Primaria Mono profesorado (grados 1, 2 y 3°) | 3 | 120 | 3 | | | |
| | | Básica Primaria 1 GRUPO 4 Y 5 (EN EL MISMO SALÓN, MODELO ESCUELA NUEVA CON PROFESORADO REPRESENTATIVO) | 1 | | 2 | | | |
| | SECUNDARIA | | 2 | 48 | 2 | | | |
| | MEDIA | | 0 | 0 | 0 | | | |
| **TOTAL** | | | **6** | **168** | **7** | **0** | **0** | **0** |

Se certifican 168 estudiantes en el mes de enero distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos, la entidad cuenta con 7 docentes, dando cumplimiento a la relación técnica vs planta educativa (ver anexos componente de cobertura). La entidad no cuenta con Coordinador, dado que por el número de alumnos, no es un requerimiento exigible para la entidad.

NOTA: El modelo pedagógico implementado en la institución es el siguiente:

## MODELO PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO:

- En los grados **Primero, Segundo y Tercero**, el modelo de **mono-profesorado** ha sido implementado, es decir, un solo docente acompaña integralmente el proceso formativo de cada grupo.
- A partir de **Cuarto grado y quinto grado (Modelo escuela nueva, ambos grupos en el mismo salón con metodologías diferenciadas según el**

**grado)**, se implementa el modelo de **profesorado distribuido**, con **2 educadores/as** que se encargan de desarrollar las distintas áreas del conocimiento con los grupos de Cuarto y Quinto.

- En el nivel de **Secundaria (Caminar en secundaria 1 y 2)**, se cuenta con **2 educadores/as** adicionales que cubren todas las áreas curriculares, distribuyéndose las asignaturas en forma articulada.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

| Relación De Personal Contratado | |
|---|---|
| **Cargo** | **Personal contratado** |
| Personal directivo docente | 0 |
| Personal docente | 7 |
| Personal administrativo | 1 |
| Personal de apoyo | 0 |
| Personal de servicios generales | 0 |
| **Total Recurso Humano** | **8** |

**Nota:** Con respecto a la relación de personal se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 8 personas distribuidos en 7 del personal docente, y 1 personal administrativo.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, se relacionan las novedades del contrato, en el mes de enero se presentaron ingresos al inicio del contrato de 7 personas, no hubo ingresos adicionales y no hubo retiros del personal dentro del periodo, además no hubo incapacidades.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 75895395 | $ 1.470.600 | $ 1.882.600 | $123.100 | 1.059.800 | $ 4.536.100 |

**NOTA:** Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No.75895395 corresponden al personal contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103488 para el mes de enero.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| Febrero 7 de 2025 | Enero 31 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque al mes de enero no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación<br>Profesional Universitaria | Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025 | Enero 13 de 2025 |
| Juan Pablo Arboleda Gaviria | Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025 | Enero 23 de 2025 |
| Karol Julieth Forero Páez | Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025) | Enero 31 de 2025 |

**Nota:** A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención del mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontados | Reconocidos | | |
| Enero | 168 | 17 | $ 220.230 | $ 20.965.896 | 0 | 0 | $ 0 | $ 20.965.896 |
| Total | | | | | | | | **$ 20.965.896** |

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004225 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119590 | 50100651 | 4900038414 | $ 514.031.502 |
| 110000125 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119590 | 50100651 | 4900038414 | $ 14.733.387 |
| TOTAL | | | | | | | **$ 528.764.889** |

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Fondo | Valor Pedido | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor Pagado | Saldo | Saldo general | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE673 | 20/2/2025 | 5000754542 | $20.965.896 | $493.065.606 | $507.798.993 | 3,97% |
| | | 110000125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | $0 | $14.733.387 | | |
| TOTAL | | | | | | | $20.965.896 | | | |

- **Retenciones Practicadas**

| DESCRIPCIÓN INDICADOR | RET.IMPTO.RENTA HONORARIOS 11% | RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023 | ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93 | DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93 | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retención enero | $ 0 | $ 38.000 | $ 209.659 | $ 209.659 | $ 419.318 | $ 876.636 |
| RETENCIÓN ACUMULADA | **$ 0** | **$ 38.000** | **$ 209.659** | **$ 209.659** | **$ 419.318** | **$ 876.636** |

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Disminución | Valor inejecutado | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | | |
| Enero | $20.965.896 | $29.466.774 | $0 | $0 | 0 | $ 8.500.878 | 1,61% |
| TOTAL | **$ 20.965.896** | **$ 29.466.774** | $0 | $0 | 0 | **$ 8.500.878** | **1,61%** |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de enero se inejecutó el valor de **$8.500.878 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L).**

**Proyección Canasta Educativa:**

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **86,13%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **3,49%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **9,02%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **1,36%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

| Componentes | Valor proyectado en la canasta educativa | Porcentaje actual |
|---|---|---|
| Recurso humano | $ 421.686.934 | 86,13% |
| Material educativo | $ 17.076.025 | 3,49% |
| Gastos generales | $ 44.157.160 | 9,02% |
| Gastos administrativos | $ 6.677.000 | 1,36% |
| Valor de la prestación del servicio | **$ 489.597.119** | 100,00% |
| Honorarios 8% | **$ 39.167.770** | 8,00% |
| Total presupuesto | **$ 528.764.889** | Cumple |

**Canasta Educativa**

| Componentes | Valor Certificado Acumulado | Presupuesto inicial | Ejecución Enero | Saldo por ejecutar | Inejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $ 19.412.867 | $ 421.686.934 | $ 18.008.667 | $ 403.678.267 | $ 1.354.200 |
| Material Educativo | | $ 17.076.025 | $ 0 | $ 17.076.025 | |
| Gastos generales | | $ 44.157.160 | $ 50.000 | $ 44.107.160 | |
| Gastos administrativos | | $ 6.677.000 | $ 0 | $ 6.677.000 | |
| Valor de la canasta educativa | $ 19.412.867 | $ 489.597.119 | $ 18.088.667 | $ 471.538.452 | $ 1.354.200 |
| Honorarios 8% | $ 1.553.029 | $ 39.167.770 | $ 1.444.693 | $ 37.723.076 | $ 108.336 |
| Total presupuesto | $ 20.965.896 | $ 528.764.889 | $ 19.503.360 | $ 509.261.528 | $ 1.462.536 |

Durante el mes de enero se reportó una ejecución por valor de **$19.503.360**, la cual es inferior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$20.965.896,** por lo tanto, se presenta una inejecución de recursos por **$1.516.536**.

**Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos en el mes de enero por valor de **$18.008.667** relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material Educativo** no se presentó ejecución en el mes de enero.

En el componente de **Gastos Generales, s**e presenta para el mes de enero gasto por la suma de $50.000 correspondientes a Compra de lámpara para techo de un salón, relacionado con la fra FELE4110.

En el componente de **Gastos Administrativos** no se ejecutaron gastos en enero.

**Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor Facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600103488 | 4900038414 | 207 | Educación | 240069 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA | $ 528.764.889 | $ 20.965.896 | $ 507.798.993 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | **$ 528.764.8898** |
| Valor del contrato después de modificaciones | $ 528.764.889 |
| Pagos realizados (Acumulados) | $ 20.965.896 |
| Saldo del contrato | $ 507.798.993 |
| Pago autorizado del mes de Enero | $ 20.965.896 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 3,97% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de enero del presente año no se presentaron

PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| MUNDIAL DE SEGUROS S.A | M-100252311 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 13/01/25 | 5/04/26 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | | Cumplimiento - Pago de salarios | 13/01/25 | 5/12/28 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | | Cumplimiento - Calidad del servicio | 13/01/25 | 5/12/25 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | M-100062091 | Responsabilidad civil extra contractual | 13/01/25 | 5/12/25 | 14/01/25 | 284.700.000 COP |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103488 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de enero por valor de **$20.965.896 (Veinte Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

**KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Santiago Vásquez Londoño | Profesional Cobertura | |
| Yesica Mejía Franco | Profesional Pedagógico | |
| Catalina Jaramillo Valencia | Profesional Administrativo - Financiero | |
| Maria Cristina Cortes | Profesional Jurídico | |
| Lady Yohanna Alvarez Bustamante | Profesional Facturación | |

## Revisó y aprobó

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Diego David Ochoa | Coordinador general | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

